



NACIONAL



RESOLUCION 1610/2007

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declaración de interés nacional del "Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva: Comunicando para mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes - Gastro 2008", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
del 14/12/2007; Boletín Oficial 20/12/2007

VISTO el Expediente del MINISTERIO DE SALUD N°2002-11917-07-2 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "CONGRESO ARGENTINO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA: Comunicando para mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes - GASTRO 2008", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento organizado por la Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE) entidad profesional y científica de larga y prestigiosa trayectoria en el campo de la salud.

Que el evento de marras convocará a expertos nacionales y extranjeros de primera línea, destacados por sus trabajos y jerarquía profesional.

Que durante el mismo se desarrollarán las siguientes actividades: Curso Pre-Congreso, Conferencias Plenarias, Mesas Redondas, Presentación de Trabajos Científicos y de Casos Clínicos, y Simposios.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que los MINISTERIOS de SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1º- Declárase de interés nacional al "CONGRESO ARGENTINO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA: Comunicando para mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes - GASTRO 2008", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 1º al 4 de agosto de 2008.

Art. 2º- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

